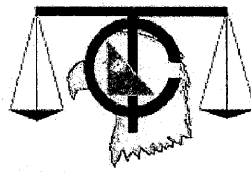




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 23 FEB 2009

VISTO: El Expediente N° 313/2008 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: “S/ MULTA SRES. FOSSINI; DE ANGELIS; RIVERA Y CONTINI POR IRREG. EN CANCELACION DE FACTURAS VARIAS”, y

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Plenario N° 1668 se ha resuelto, aplicar a los Sres. Silvia FOSSINI, en su carácter de Ministro de Desarrollo Social; Eduardo DE ANGELIS, en su carácter de ex Secretario de Contrataciones y Abastecimiento; Rita RIVERA, en su carácter de Secretaria de Contrataciones y Abastecimiento y Néstor Adolfo CONTINI, en su carácter de ex Secretario de Hacienda, una sanción de multa equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) de sus haberes, ello en razón del incumplimiento de los procedimientos administrativos previstos por la normativa para la ejecución del gasto.

Que en ese marco, a los fines de determinar el monto líquido de la multa, por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, se ordenó librar oficio al área de Personal de la jurisdicción donde prestan y prestaron servicios los sancionados, a fin de que remita en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de notificada, copia certificada de los recibos de haberes, correspondientes al cargo o función que desempeñaban al momento de su intervención en las actuaciones por las que fueron multados.

Que en efecto, de las constancias incorporadas en el expediente surge el cargo que ostentaban los estipendiarios multados al momento de su intervención, como así también los emolumentos percibidos en dicho carácter.

Que en consecuencia, procede exteriorizar el cuántum de la sanción impuesta, conforme lo establece el Artículo 3° del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 33/06.

Que por otra parte, corresponde hacer saber a los sancionados, que el incumplimiento en tiempo y forma de la sanción dará lugar a la aplicación de intereses por



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

mora, los que se calcularán desde el vencimiento del plazo DIEZ (10) días hábiles posteriores a la fecha en que el acto de sanción quede firme y hasta su efectivo pago, teniendo en cuenta la tasa que aplica el Banco Provincia de Tierra del Fuego para operaciones de descuento de documentos de terceros en operaciones a treinta (30) días, de conformidad a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 88/04.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 4° Inc. h) de la Ley Provincial N° 50 y Anexo I del Decreto Provincial N° 1917/99 y Resolución Plenaria N° 33/2006.

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: Cuantificar la multa aplicada por Acuerdo Plenario N° 1668 a la Sra. Silvia FOSSINI, DNI N° 13.327.177, en su carácter de Ministro de Desarrollo Social, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 600,00), conforme surge de la certificación de haberes obrante en autos.

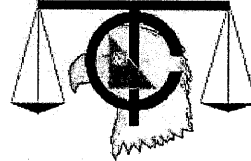
ARTICULO 2°: Cuantificar la multa aplicada por Acuerdo Plenario N° 1668 al Sr. Eduardo DE ANGELIS, DNI N° 10.225.048, en su carácter de ex Secretario de Contrataciones y Abastecimiento, por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 547,50), conforme surge de la certificación de haberes obrante en autos.

ARTICULO 3°: Cuantificar la multa aplicada por Acuerdo Plenario N° 1668 a la Sra. Rita RIVERA, DNI N° 17.028.601, en su carácter de Secretaria de Contrataciones y Abastecimiento, por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 547,50), conforme surge de la certificación de haberes obrante en autos.

ARTICULO 4°: Cuantificar la multa aplicada por Acuerdo Plenario N° 1668 al Sr. Néstor Adolfo CONTINI, DNI N° 20.410.063, en su carácter de ex Secretario de Hacienda, por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 547,50), conforme



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

surge de la certificación de haberes obrante en autos.

ARTICULO 5º: Hacer saber a los nombrados que contra la presente podrán interponer Recurso de Reconsideración previsto en los Artículos 127º y sgts. de la Ley Provincial N° 141, en el plazo de DIEZ (10) días hábiles de notificado y con los requisitos que establece dicha norma.

ARTICULO 6º: Hacer saber a los nombrados que el importe de la multa deberá depositarse en la Cuenta Corriente en Pesos N° 1710300/2 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores a la fecha en que el acto quede firme, debiendo acreditar el pago ante el Tribunal de Cuentas dentro de los CINCO (5) días hábiles de efectuado, con copia certificada de la boleta de depósito respectiva de la que surja la individualización del depositante.

ARTICULO 7º: Hacer saber a los nombrados que el incumplimiento en tiempo y forma de la sanción dará lugar a la aplicación de intereses por mora, los que se calcularán desde el vencimiento del plazo de diez (10) días mencionado en el artículo precedente hasta su efectivo pago, y teniendo en cuenta la tasa que aplica el Banco Provincia de Tierra del Fuego para operaciones de descuento de documentos de terceros en operaciones a treinta (30) días, de conformidad a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 88/04 y artículo 3º, Inc. b) de la Resolución Plenaria N° 33/06.

ARTICULO 8º: Oportunamente dar intervención a la Escribanía General de Gobierno a fin de librar testimonio, con carácter de título ejecutivo, de conformidad a las previsiones del Art. 459.1 del C.P.C.C.L.R. y M. de la Provincia, conforme lo establece el Artículo 3º, Inc.c) de la Resolución Plenaria N° 33/06.

ARTICULO 9º: Registrar, notificar a los nombrados, al Registro de Sanciones y Multas y a la Dirección de Administración, con copia certificada de la presente y del Acuerdo Plenario N° 1668, comunicar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 27 / 2009.-

C.P. Luis Alberto CABALLERO
Vocal de Auditoría

Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL

Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN. Dr. Claudio A. RICCIUTI
Presidente

Tribunal de Cuentas de la Provincia

Tribunales de Cuentas de las Provincias, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinos